



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 - -5472 - 5465
República Argentina



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
CONSTITUYENTE DE 1813"

RES. CD-ECO N° 190.13
Salta, 19 JUN 2013
Expte. N° 6378/07

VISTO: La planificación de la asignatura CONTABILIDAD IV de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de estudios 2003), presentada por el Cr. Hugo Rubén ANGEL, profesor adjunto regular y responsable de la materia citada, de fs. 26 a 39, y

CONSIDERANDO

Que la citada propuesta de planificación no contempló un Régimen de Promoción, obligatorio según lo establecido en el Sistema de Dictado, Evaluación y Promoción (IV título de la Res. CS N° 321/03 que aprueba el Plan de estudios 2003 de la carrera de Contador Público Nacional).

Que el Director del Departamento Contable de esta Unidad Académica Cr. Hugo Ignacio LLimós, a fs. 58, afirma que tratándose de una exigencia impuesta por el Consejo Superior no es competencia de la Facultad autorizar el incumplimiento de la normativa.

Que mediante nota presentada a fs. 56-57, el Cr. Hugo Rubén ANGEL condicionó la presentación de una propuesta de régimen de promoción a un incremento de la planta docente de la materia en cuestión y una modificación de la ubicación curricular de la misma en el Plan de Estudios 2003.

Que la propuesta de régimen de promoción presentada de fs. 59-62 en líneas generales tienen las mismas observaciones del docente respecto de la planta docente y cuestiones académicas.

Que razones económicas y financieras de público conocimiento impiden asignar nuevos cargos a las asignaturas a cambio de la implementación de un régimen de promoción.

Que los planes de estudios 2003 son productos de varios años de discusión y de consenso de un alto porcentaje de docentes que participaron del proceso, razón por la cual la cuestión excede ampliamente la competencia de la Comisión de Docencia, la que ante la falta de solución del tema dictaminó a fs. 65 que el Consejo Directivo tome conocimiento de las actuaciones.





Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 - -5472 - 5465
República Argentina



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
CONSTITUYENTE DE 1813"

Que, el Consejo Directivo aprobó el dictamen de la Comisión de Docencia, que obra a fs.65, en reunión ordinaria N° 09/13, de fecha 04.06.13.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º- NOTIFICAR al Cr. Hugo Rubén ANGEL, Profesor Adjunto de la asignatura **Contabilidad IV** de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de estudios 2003), que debe incluir un régimen de promocionalidad sin examen final acorde a las disponibilidades de recursos humanos y accesible a los alumnos para la citada asignatura, dando así cumplimiento a la Res. CS. N° 321/03 que aprueba el plan de estudios 2003 que dice:

• **SISTEMA DE DICTADO, EVALUACION Y PROMOCIÓN**

La programación académica (programas de estudio, bibliografía, plan de clases, sistema de dictado, régimen de regularidad, evaluación y promoción, clases de consulta, seminarios de actualización) de cada asignatura será remitida por la cátedra, con intervención previa del respectivo Departamento Docente, al Consejo Directivo para su aprobación.

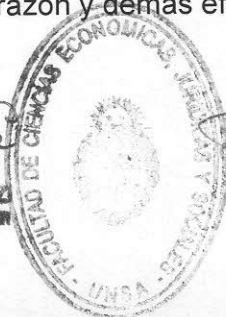
- Promoción sin examen final
- Examen final en condición de regular
- Examen final en condición de libre

El plan de estudios contempla materias teóricas y teórico-prácticas. Las materias teóricas se regularizan cumpliendo las condiciones académicas propuestas por cada cátedra (control de lectura, trabajos individuales y/o grupales de investigación, coloquios, otros), pero en ningún caso se obtendrá la regularidad con la mera inscripción, asimismo, no será condición para regularizar la fijación de requisitos de asistencia obligatoria a clases. Estas materias podrán proponer un régimen de promoción sin examen final. Las materias teórico-prácticas deberán proponer un régimen tanto para su regularización como para su promoción sin examen final. En todos los casos, para la aplicación de los respectivos regímenes se requiere la autorización del Consejo Directivo de la Facultad.

ARTICULO 2º.- HAGASE SABER a: Cr. Hugo Rubén ANGEL, Consejo Directivo, Departamento de Contabilidad, Dirección General Académica y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ram
ju

DR. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría de Asesorías y de Investigación



Antonio Fernandez Fernandez
ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO